



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES DAEM

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 31 DE MAYO DE 2024  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00825/2024**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; decreto alcaldicio exento N° 255/2024 de fecha 26 de enero que aprueba la subrogancia del Control Interno Municipal y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales"; La Resolución N°6 y N°7 del 2019 de la CGR; La solicitud de Feriado Legal de doña Paula Karina Laport Díaz, C.I.13.994.901-3, Encargada de Adquisiciones del D.A.E.M.

**CONSIDERANDO:**

Que, doña Paula Karina Laport Díaz, comenzó a prestar servicios para la Municipalidad de San Pedro de Atacama, el día 02 de marzo de 2015 y conforme a lo establecido en el artículo 67 del Código del Trabajo; los trabajadores con más de un año de servicio tendrán derecho a un feriado anual de quince días hábiles, con derecho a remuneración íntegra que se otorgará de acuerdo con las formalidades que establezca el reglamento.

Que, el artículo 33 del Reglamento de Orden Higiene y seguridad para los trabajadores afectos al código del trabajo de los Departamentos de Salud y Educación aumenta en 5 días hábiles el feriado legal del trabajador.

**DECRETO:**

1.- RATIFIQUESE a doña Paula Karina Laport Díaz, C.I.13.994.901-3 el uso de su feriado legal, conforme al siguiente detalle:

FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO	PERIODO	DÍAS SOLICITADOS	SALDO
17-05-2024	24-05-2024	2024	5	4

2.- PÓNGASE en conocimiento de los departamentos Municipales para los fines que correspondan.

3.- REGÍSTRESE el presente Decreto en el SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado)

4.- ARCHÍVESE para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESP PAULA LAPORT	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JZS/DAC/MZQ/VAC/EHM

**Distribución:**

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal  
VERONICA ABURTO CORTEZ encargada de personal oficina de personal y remuneraciones daem



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21643961&hash=af08e>